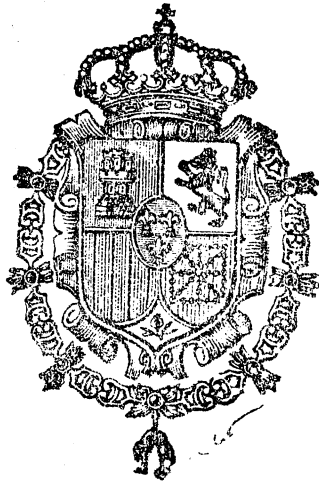


## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso en el número 10.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fact sobre.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se halla de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas: 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS.....  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Telegramas y comunicaciones recibidos en los Centros oficiales con motivo de la enfermedad de S. M. el Rey (Q. D. G.)

El Alcalde de Villaviciosa dice lo siguiente:  
 «El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en 26 de Enero último, acordó consignar en actas la inmensa satisfacción é inefable júbilo que le había producido el restablecimiento de S. M. el Rey (Q. D. G.), á la vez que hacía fervientes votos porque el Todopoderoso derramase sus gracias sobre nuestro amado Monarca, su Augusta Madre y toda la Real Familia, concediéndoles salud y ventura completa.  
 Lo que tengo el honor de manifestar á V. E., suplicándole se digne elevar estos votos y leal adhesión á las gradas del Trono.»

PONTEVEDRA 13, 12'10 t.—Ministro Gobernación Gobernador.

«Con asistencia de Autoridades civiles y militares, Corporaciones y numeroso público acaba de celebrarse en esta capital un *Te Deum* en acción de gracias por el restablecimiento de S. M. el Rey (Q. D. G.)»

Ruego á V. E. ofrezca en nombre de todos á S. M. la REINA los más respetuosos plácemes.»

ZAMORA 9, 1'10 t.—Gobernador Presidente Consejo Ministros y Ministro Gobernación:

«Se ha cantado en esta Catedral un solemne *Te Deum* en acción de gracias por el feliz restablecimiento de la preciosa salud de S. M. el Rey (Q. D. G.). Al acto han asistido todas las Autoridades y Corporaciones civiles y militares y un numeroso público.»

LEON 2, 1 t.—Presidente Consejo Ministros el Gobernador:

«Hoy se ha cantado en Catedral un solemne *Te Deum* en acción de gracias por restablecimiento de S. M. el Rey (Q. D. G.), con asistencia todas Autoridades y Corporaciones y de un numeroso público. Ruego á V. E. eleve á los pies del Trono mi respetuosa felicitación por tan fausto motivo.»

BILBAO 10, 1'45 t.—Gobernador civil al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación:  
 «Acaba de celebrarse el solemne *Te Deum* en acción de gracias al Altísimo por el restablecimiento de S. M. el Rey, á cuyo acto han asistido las autoridades civiles y militares con los funcionarios á sus órdenes, Diputación provincial y Corporación municipal para dar muestras de los sentimientos que anima á todas las clases sociales. Ruego á V. E., en nombre de todos, se sirva elevar á los pies del Trono la más sincera felicitación por el completo restablecimiento de S. M. el Rey.»

CAROLINA 11, 2'15 t.—Reunidos en el día de ayer Ayuntamiento, Juzgados, elementos oficial y numerosísima concurrencia de esta ciudad se celebró solemne *Te Deum* en acción de gracias por restablecimiento de S. M. el Rey, terminando reunión con un banquete, en el cual estuvieron representados todos los partidos monárquicos, asistiendo el mayor orden y cordialidad, y acordando telegrafiar á V. E. para manifestarle la adhesión más acendrada cada día por el entusiasmo patriótico que le distingue en el cumplimiento de los altos deberes que le están encomendados.—El Alcalde, José Salmerón.

OLIVENZA 14, 2'15 t.—Alcalde Ministro Gobernación:  
 «Hoy se ha cantado un solemne *Te Deum* en la iglesia parroquial, matriz de esta ciudad, en acción de gracias por el restablecimiento de la salud de S. M. el Rey, asistiendo los Juzgados de instrucción y municipal, Jefes de la Guardia civil, Carabineros, Ayuntamiento en corporación y vecindario.»

CASTELLÓN 15, 4'15 t.—Gobernador Ministro Gobernación:

«En el día de hoy se ha celebrado en la parroquial iglesia de Santa María un solemne *Te Deum* en acción de gracias por haber recobrado la salud S. M. el Rey (Q. D. G.), á cuyo acto han asistido todas las Corporaciones pertenecientes á este Gobierno de provincia, Delegación de Hacienda, el Excelentísimo Sr. Gobernador militar, con los Jefes y Oficiales de esta guarnición y reserva.»

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REALES DECRETOS

En atención al mal estado de salud de D. Casimiro Pío Garbayo, electo Delegado de Hacienda en la provincia de Oviedo, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declararle cesante, con el haber que por clasificación le corresponde.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Manuel de Eguillor.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Oviedo, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Federico Asquerino y Germán, que lo es electo, en comisión, de la de Cáceres, con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Manuel de Eguillor.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Burgos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Alvaro Solano y Vial, electo para igual cargo de la de Granada.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Manuel de Eguillor.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Granada, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Ramón Montilla y Senterre, que sirve igual cargo en la de Huelva, con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Manuel de Eguillor.**

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REALES DECRETOS

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para que disponga se ejecuten por administración las explanaciones de los trozos 9.º de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres y 1.º de la de Valverde del Camino á la frontera portuguesa, provincia de Huelva, por sus respectivos presupuestos de ejecución material, que son de 140.170 pesetas 65 céntimos y 66.503 pesetas 22 céntimos.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

**V. Cristóbal Colón de la Cerda.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 y el de 12 de Noviembre del mismo año; á propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para disponer se ejecuten por el sistema de administración las explanaciones de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Torrelaguna al Escorial, en la provincia de Madrid, cuyo importe de ejecución material asciende á la cantidad de 114.858 pesetas 4 céntimos.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

**V. Cristóbal Colón de la Cerda.**

Resultando vacante una plaza de Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes por fallecimiento de D. Francisco García Martino;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los ascensos de escala, promoviendo en su consecuencia al referido empleo á D. Esteban Nagusia y Rived, y á Inspector general de segunda clase á D. Luis Satorras y Vilanova, Ingeniero Jefe de primera.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

**V. Cristóbal Colón de la Cerda.**

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle los honores de Jefe de Administración á D. Francisco Jover y Puig, en atención á las especiales circunstancias que en él concurren y como recompensa de sus buenos servicios.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

**Manuel Becerra.**





MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 11 de Febrero de 1890.

Table with columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 61 individual cases with their respective details.

Total de inhumaciones, 57 y 4 fetos.—Varones 28; hembras 33.—De difteria 2 varones.—De viruela nada.—De sarampión nada. De enfermedades bronquiales y pulmonares, 10 varones y 9 hembras; total, 19.

MINISTERIO DE FOMENTO

Inspección general de la Guardia civil.

RELACION de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

Table with columns: COMANDANCIAS, Denuncias por hurto de maderas y leñas, Denuncias por corta de árboles y leñas, Denuncias por extracción de frutos, Roturaciones, Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, DENUNCIAS (Lanar, Cabrio, Vacuno, Cerda, Caballar, Mular, Asnal), TOTAL de denuncias, TOTAL de delincuentes aprehendidos, TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.

NOTAS. 1.ª Del ganado anteriormente relacionado han sido denunciadas por segunda vez 504 cabezas de cabrio, 300 de lanar y 22 vacuno. 2.ª Se han verificado además 142 denuncias por infracción á la ley de Caza. Madrid 30 de Noviembre de 1889.—Hay un sello que dice: Inspección general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas por las Administraciones de Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Diciembre de 1889, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

Table with columns: ADUANAS, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, NAVEGACIÓN, CARGA, DESCARGA, IMPUESTO, DEPÓSITO, MULTAS, INTERESES, CONSUMO, PARA LA JUNTA, TOTAL, DIFERENCIA.

OBSERVACIONES. Al total de consumo sobre bebidas del año 1888 se le han agregado 2.815 pesos y 24 centavos que la Aduana de Cuba no los incluyó en dicho año.

ESTADO de las cantidades recaudadas por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Diciembre de 1889, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo a lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

Table with columns: ADUANAS, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DERECHOS DE NAVEGACIÓN, DERECHOS DE CARGA, DEPÓSITO MERCANTIL, MULTAS Y COMISOS, RECARGO, TOTAL, OBSERVACIONES.

Madrid 5 de Febrero de 1890.—El Jefe del Negociado de Aduanas, Arturo Soria.—El Director general, Rodolfo Pelayo.

ESTADO de los valores que se han obtenido por renta de Aduanas en las Administraciones de las islas Filipinas durante el mes de Noviembre de 1889, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo a lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

Table with columns: ADMINISTRACIONES, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, NAVEGACIÓN, COMISOS Y MULTAS, DEPÓSITO, DERECHOS DE CONSUMOS, TOTAL, OBSERVACIONES.

COMPARACIÓN

Table with 2 columns: Description (Diferencia en más, según el año anterior, etc.), Pesos. Cs.

Madrid 8 de Febrero de 1890.—El Jefe del Negociado de Aduanas, Arturo Soria.—El Director general, Rodolfo Pelayo.













## POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Josefa Dobas Dehesa, hija de Manuel y María Rosario, natural y vecina de La Carlota, de setenta y seis años de edad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de Córdoba en causa por estafa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Posadas á 5 de Febrero de 1890.—José G. Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués. J—744

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cristóbal Castro Cortés, cuyo paradero se ignora, vecino de Sevilla, á fin de que en el término de diez días comparezca en los estrados de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo con motivo del hurto de caballerías á Don Francisco Benito contra José Ramón Vargas Castro; con apercibimiento de que si no comparece dentro del término prefijado, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Posadas á 6 de Febrero de 1890.—José García Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués. J—745

## PUEBLA DE TRIVES

D. Bonifacio Casanova Pérez, Juez accidental de instrucción del partido de Puebla de Trives.

Por la presente se cita y llama al pariente ó parientes más próximos de un anciano pordiosero, al parecer enfermo y demente, cuyo nombre, apellido y vecindad se ignoran, fallecido en Castro Caldelas el 15 de Diciembre último al ser conducido en un carro mato desde esta villa á disposición del

Sr. Gobernador civil de Orense, para que en el término de diez días comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, ya para prestar declaración acerca de los causales de la muerte de aquel sujeto, ya también para ofrecerles el sumario por si quieren mostrarse parte en el mismo; bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, les parará el perjuicio consiguiente.

Las señas personales y de vestir del finado de que se trata, se expresan á continuación.

Puebla de Trives 6 de Febrero de 1890.—Bonifacio Casanova.—Por su mandato, Domingo Fernández Pérez.

*Señas personales y de vestir.*

Representaba tener como unos setenta años de edad, cara larga, nariz afilada, pelo y barba cano, estatura un metro 75 milímetros; vestía pantalón de tela, chaqueta de paño mezcla usada, chaleco de paño á cuadros blancos, también usado, gorra de pieles, capa usada de paño castaño, borceguis viejos, camisa usada de lienzo de algodón con rayas azules, y otra también usada de hilo blanco. J—746

## QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Francisco del Aguila Burgos, Juez de primera instancia de esta villa de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada por Doña Elvira López Villaseñor, vecina que fué de la villa de Miguel Esteban, en testamento que otorgó en ella el día 17 de Octubre de 1796, á fin de que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado á virtud de demanda incoada en este Juzgado de primera instancia á instancia, del Procurador del mismo D. Federico Martínez y Pic, en nombre y representación de D. Julián Gómez Morales, vecino de expresada villa de Miguel Esteban, que ha acreditado el parentesco y entronque con la fundadora Doña Elvira.

Dado en Quintanar de la Orden á 3 de Febrero de 1890.—Francisco del Aguila Burgos.—Por mandato de S. S., Juan L. Guerrero. X—1160

## VALENCIA—MAR

D. Pedro Abal Pastor, Juez municipal suplente, encargado del despacho del Juzgado instructor del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Bueno Ventura Puertas, de veintiséis años, casado, francés de nación, hospedado que estaba en esta posada del Caballo, para que dentro de cinco días improrrogables, comparezca en este Juzgado del Mar á manifestar si renuncia ó no á cierta indemnización con que ha sido condenado un tal Antonio Puchalt por robar al citado Bueno un reloj,

Dado en Valencia á 7 de Febrero de 1890.—Pedro Abal.—Vicente Llorca. J—750

## VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Antonio Suárez Martínez y Eugenio Rodrigo Ruiz, de diez y ocho y veintitres años, solteros, jornaleros, confinados del penal de esta ciudad, de estatura un metro 590 milímetros y uno 600, pelo castaño, cejas al pelo; ojos el primero castaños y el segundo pardos, nariz, el José corta, y el Eugenio afilada, cara redonda, boca regular, barba el uno naciente, y el otro clara, color bueno, que visten el traje de establecimiento, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado y Escribanía del autorizante á responder de los cargos que les resultan en el sumario que sobre quebrantamiento de condena se sigue contra los mismos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura de dichos sujetos, remitiéndolos á este Juzgado con las seguridades convenientes si fuesen habidos.

Dada en Valladolid á 8 de Febrero de 1890.—Mariano Herrero Martín.—Por mandato de S. S., Miguel Pedrosa. J—752

## NOTICIAS OFICIALES

## Caminos de hierro del Norte de España.

Situación en 31 de Octubre de 1889.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>					
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	338.299.773'95		Insuficiencia de productos de la explotación de las líneas de Asturias, Galicia y León .....	7.074.065'65	
Idem de Alar á Santander.....	30.319.887'90		Cargas de la explotación en 31 de Octubre de 1890.....	27.626.635'52	
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	190.011.964		Cuentas de orden.....	9.255.512'30	
Idem de Tudela á Bilbao.....	41.924.961'72				77.778.394'04
Idem de Barruelo .....	1.429.670'71				946.363.125'11
Idem de Villalba al Berrocal .....	390.566'84		<i>PASIVO</i>		
Idem de Segovia á Medina.....	9.941.508'55		Capital social (350.000 acciones á 475 pesetas).....		166.250.000
Idem de Villalba á Segovia.....	15.889.099'01				
Idem de Tudela á Tarazona.....	993.995'86		<i>Obligaciones.</i>		
Idem de Asturias, Galicia y León.....	87.011.522'03		Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte.....	148.524.922'41	
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716'20		Idem de 2.ª id. id. id.....	55.177.045'21	
Idem de Villabona á Avilés.....	2.062.475'15		Idem de 3.ª id. id. id.....	15.250.000	
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432'98		Idem de 4.ª id. id. id.....	15.750.000	
Idem á Francia por Canfranc.....	720.742'05		Idem de 5.ª id. id. id.....	30.000.000	
		749.039.316'95	Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000	
			Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300'27	
<i>Minas.</i>			Idem id. y de prioridad Barcelona.....	109.030.019'22	
Minas de Barruelo.....		3.596.193'48	Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250	
			Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León... ..	101.668.283'24	
<i>Material móvil.</i>			Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.795.850	577.694.670'35
Material móvil de todas las líneas de la red.....		67.886.282'89	<i>Subvenciones.</i>		
			Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853'31	
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>			Idem id. id. de Segovia á Medina.....	4.485.572'66	
Mobiliario y material inventariado.....	2.196.964'13		Idem id. id. de Alsasua á Barcelona.....	41.141.879'55	
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc....	6.336.491'57		Idem id. id. de Villalba á Segovia.....	3.074.880	
Almacén de la vía.....	3.277.600'01		Subvenciones de Tudela á Tarazona.....	156.724'09	
Almacenes de los servicios.....	6.241'97	11.817.297'63	Idem de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva.....	147.057'25	107.775.966'86
<i>Cajas y banqueros.</i>			<i>Cuentas acreedoras.</i>		
Caja y Banqueros.....	36.245.640'07		Fianzas.....	1.100.558'36	
Adelanto sobre el dividendo á pagar en 1.º de Enero de 1888.	»	36.245.640'07	Caja de Retiros.....	4.990.873'57	
			Cupones y Obligaciones á pagar.....	22.985.487'56	
<i>Cuentas deudoras.</i>			Acreedores varios.....	9.404.712'68	38.481.632'17
Intervención de la cobranza.....	3.935.995'15		<i>Reservas.</i>		
Deudores varios.....	12.421.531'74		Reserva para renovación de la vía y del material.....	3.493.659'67	
Valores en cartera (1).....	17.464.653'68		Idem de seguro para incendios.....	469.864'31	
			Idem de previsión de ejercicios anteriores.....	6.509.010'07	10.472.534'05
(1) Que se hallan representados por los títulos que se expresan á continuación:			<i>Excedentes de productos sobre los gastos de la explotación en 1888.</i>		
			De la antigua red del Norte.....	988.724'64	
			De la línea de Lérida á Reus y Tarragona.....	558.593'25	
			Saldo de la cuenta de la explotación en 31 de Octubre de 1889.....	34.885.491'49	
			Cuentas de orden.....	9.255.512'30	
					45.688.321'68
					946.363.125'11
49.900 Obligaciones de 5.ª serie de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 300 pesetas.....		14.970.000			
4.061 <sup>13</sup> / <sub>20</sub> Acciones de la línea de Lérida á Reus y Tarragona, á 289'75 pesetas.....		1.177.403'40			
3.829 Acciones de las líneas de Asturias, Galicia y León, á 273'61 pesetas.....		1.047.682'53			
295.253 Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 337'77 pesetas.....		199.456'05			
500					
145 Obligaciones en residuos de obligaciones de prioridad de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 319'58 pesetas.....		46.305'63			
24 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> Obligaciones en residuos de obligaciones de rédito variable de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 352'58 pesetas.....		8.638'35			
<sup>4</sup> / <sub>5</sub> Acciones en residuos procedentes de canjes, á 473'68 pesetas....		6.469'81			
20 <sup>1</sup> / <sub>5</sub> Acciones del Norte, á 427'76 pesetas.....		8.697'91			
Igual pesetas.....		17.464.653'68			

Madrid 12 de Febrero de 1890. = El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro. = V.º B.º = El Director de la Compañía, Barat. X—1155

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Febrero de 1890, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 14, Día 15. Lists various public funds and their exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various provinces like Almería, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 14 DE FEBRERO DE 1890

Table listing exchange rates for various foreign currencies and bonds, including 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 26'58 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 26'54 id. Idem, á 60 días vista, id. id., 26'37 id. Idem, á 90 días fecha, id. id., 26'26 id. París, á la vista, francos, beneficio al papel, 5'25-5'15 p. Idem, á ocho días vista, id. id., 5'20-5'10.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Febrero de 1890.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, 9 PM and various temperature/humidity readings.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather data for various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 15 de Febrero de 1890.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather data for various cities like Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETRASADOS — DÍA 14

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather data for Oporto, Palma.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Valencia, Barcelona, Bilbao, Gerona, Pamplona, Huesca, Lérida, Toledo, Salamanca, Jaén, Murcia, Lugo, Vitoria, Santander, San Sebastián, Guadalupe y Tenerife; y nevado en Segovia, Teruel, Soria y Avila. Faltan datos de Alicante, Cáceres, Castellón, Palma y Tarragona.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 0'90 á 2'30 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'30 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'48 á 1'52 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'75 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists counts for various types of livestock: Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, Ovejas, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'23 á 1'29 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'18 pesetas el kilogramo. Cerdo, á 1'51 pesetas el kilogramo. Madrid 15 de Febrero de 1890.—El Alcalde.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid y provincias y un mes para los suscritores del extranjero; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.— COLECCION Legislativa de España.— Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del segundo semestre de 1887.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.— COLECCION Legislativa de España.— Se han publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 140 de decretos, segunda parte del primer semestre de 1888, y el de sentencias del Tribunal Supremo en materia civil, primera parte del primer semestre de igual año.

CÓDIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia.

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Peguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Lord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación).

MINISTERIO DE ULTRAMAR.— COMPILACION LEGISLATIVA del Gobierno y Administración civil de Ultramar.— Publicado el tomo 4.º de esta obra, que comprende el cuarto trimestre de 1886 y los índices refundidos de todo el año, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, á los precios siguientes:

Península..... 8 pesetas. Provincias de Ultramar... 3 pesos fuertes oro.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado del Ministerio.

SANTOS DEL DÍA

San Julián y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia del Caballero de Gracia.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 70 de abono.—Turno 1.º.—I Puritani.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 108 de abono.—Turno 2.º par.—La bofetada.—Caerse de un nido.

A las cuatro y media.—La pata de cabra.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Serie 5.ª.—Las personas decentes.—En cabeza propia (estreno).

A las cuatro y media.—Militares y paisanos.

TEATRO CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Los Magyares.

A las cuatro y media.—La guerra Santa.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Ortografía.—El diamante rosa.—Las grandes Potencias.

A las cinco.—Las grandes Potencias.—El diamante rosa.